



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Siempre
con el pueblo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Comas, 25 de octubre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 30 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-APP

Señor (a)

Director (a) de las Institución Educativa
de los Niveles de Educación Básica y Técnico Productiva

Presente. -

Asunto : Inicio del "Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana en el Sistema CHOP – Periodo 2023

Ref. : Memorandum Multiple N°0517-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
(Expediente N° 64322-2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial y comunicarles que la DRELM actualizó la denominación del proceso de "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE)" a "Formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIEE).

En el marco del Documento orientador emitido por la DRELM denominado "Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023", la DRELM brinda las orientaciones que contribuyen con el adecuado desarrollo del proceso a través del módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP, el mismo que se encuentra habilitado para su uso y aplicación; en ese sentido, dicho proceso se realizará en la UGEL 04 a partir del 07 de noviembre al 09 de diciembre del año en curso, según cronograma adjunto.

A nivel de IE, el director es responsable de la formulación, validación y aprobación del MAPP - IIEE a través del Sistema CHOP y cumplir con enviarlo oportunamente a la UGEL para su revisión y aprobación, debiendo actualizar los datos referidos al personal directivo, metas de atención logradas, secciones, datos de la IIEE y otros, ingresando a la plataforma del sistema:

- ✓ El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.dreilm.gob.pe> y los accesos son los mismos utilizados en la plataforma **MundoIE**

Debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para la formulación y aprobación del MAPP-IIEE 2023:

- 1) La aprobación del formulario MAPP - IIEE, en las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal, lo cual es validado por el especialista de presupuesto de la UGEL
- 2) La cantidad de plazas presupuestadas que se apruebe en el año lectivo a través del formato generado en el módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, será el único documento sustento para determinar el número de plazas que la IE dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal; es decir, ningún



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Siempre
con el pueblo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

trabajador podrá laborar en una plaza que no esté considerada en el MAPP - IIEE, bajo responsabilidad del director de la IE.

- 3) Las posibles plazas de incremento consideradas en el MAPP - IIEE que se generaron por crecimiento vegetativo y/o matrícula del año vigente, estarán sujetas a evaluación por la UGEL para determinar su factibilidad de atención en función a la disponibilidad presupuestal o mediante excedencias existentes; **motivo por el cual el director de IE, estará imposibilitado de aperturar secciones considerando algún incremento, en tanto no sea aprobado formalmente por la UGEL.**
- 4) Las IIEE por Convenio deberán adjuntar obligatoriamente (en el sistema) copia de su convenio actualizado y aprobado con RD.
- 5) Registrar las metas de ocupación del personal docente, jerárquico, auxiliar de educación y administrativos, tomando como requisito las metas de atención previamente registradas, a fin de garantizar la correcta distribución de las plazas orgánicas, eventuales y la bolsa de horas (nivel secundario y/o educación básica alternativa del nivel avanzado) que sean estrictamente necesarias de acuerdo al marco normativo (RVM N° 307-2019-MINEDU) y a la disponibilidad presupuestal con el que cuenten. De existir posibles plazas excedentes deberán ser registradas para ser evaluadas, analizadas y declaradas en el proceso de racionalización
- 6) En el caso de la modalidad de EBE, EBA y CETPROs, deben adjuntar obligatoriamente las nóminas de matrícula firmadas y selladas que sustenten las metas de atención logradas, además en el caso del EBE, adjuntaran la relación de cada docente y la relación de estudiantes que atienden en el SAANEE.
- 7) Si en la Institución Educativa consideran el cambio de turno, deben adjuntar la opinión favorable emitida por el Área de ASGESE.
- 8) Si el aforo de las aulas es menor a lo que indica la norma de racionalización, deben adjuntar copia del informe o constancia emitida por el Área de ASGESE

Los Directores de las IIEE, una vez concluida la verificación y registro de los datos en el MAPP-IIEE, debe hacer click en el botón “Estoy de acuerdo y enviar al especialista”, luego de ser revisado, evaluado y aprobado por los Especialistas responsables de la UGEL.04, el director procederá a firmar el MAPP-IIEE-2023.

Asimismo, se ha programado realizar una Capacitación virtual al personal directivo, según detalle:

Nivel/Modalidad	Redes	Día	Microsoft Teams: Link de enlace
Inicial-Primaria	Todas	03 de Noviembre a horas: 03.00 pm	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzExZDhhYWQ0ZGE1ZC00NjJiLTlhNzEtYzcwYTZmZDc4ZmM3%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225223a976-abfa-47b4-99cd-d00fe3b2890b%22%2c%22Oid%22%3a%22573733c1-e096-4258-8cd8-6bdbb85f267c%22%7d
Secundaria	Todas	04 de Noviembre a horas: 03.00 pm	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODU0MTliNzctZjQyS00NjA4LTlhZmYtMzBjNTAwYTdiZmVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225223a976-abfa-47b4-99cd-d00fe3b2890b%22%2c%22Oid%22%3a%22573733c1-e096-4258-8cd8-6bdbb85f267c%22%7d



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Siempre
con el pueblo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

EBA	Todas	08 de Noviembre a horas: 03.00 pm	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OGEyOGYxYjEtODM0ZS00YjJmLWFmOGEtYzhiNGMyZDBlOWQ2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225223a976-abfa-47b4-99cd-d00fe3b2890b%22%2c%22Oid%22%3a%22573733c1-e096-4258-8cd8-6bdbb85f267c%22%7d
EBE-ETP	Todas	15 de Noviembre a horas 03.00 pm.	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWFkMDk3NGYtYmM4Yi00MGJlLWl0YWltMzBiMDVhNDI2ZTkx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%225223a976-abfa-47b4-99cd-d00fe3b2890b%22%2c%22Oid%22%3a%22573733c1-e096-4258-8cd8-6bdbb85f267c%22%7d

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la R.D. N° 7852-2022-UGEL04.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente,



JESÚS AMADEO BAQUERIZO ALIAGA
Director del Sistema Administrativo II
Área de Planificación y Presupuesto
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04



JAPP/JABA
Ermo/wmc
aus/ermc

EBR (Inicial_Primeria_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
1	PUENTE PIEDRA	2081 PERU SUIZA	1	PS	07-nov
2	PUENTE PIEDRA	350	1	I	07-nov
3	PUENTE PIEDRA	5180 ABRAHAM VALDELOMAR	1	PS	07-nov
4	PUENTE PIEDRA	5187	1	PS	07-nov
5	PUENTE PIEDRA	589 ESTRELLA DEL SABER	1	I	07-nov
6	PUENTE PIEDRA	601 KUMAMOTO III	1	I	07-nov
7	PUENTE PIEDRA	607	1	I	07-nov
8	PUENTE PIEDRA	612 SEÑOR DE LOS MILAGROS	1	I	07-nov
9	PUENTE PIEDRA	8179 RAMIRO PRIALE	1	P	07-nov
10	PUENTE PIEDRA	MODULO LA ENSENADA DE CHILLON	1	I	07-nov
11	PUENTE PIEDRA	NUEVO AMANECER	1	I	07-nov
12	PUENTE PIEDRA	2068 JOSE MARIA ARGUEDAS	2	PS	07-nov
13	PUENTE PIEDRA	3086	2	P	07-nov
14	PUENTE PIEDRA	3092 KUMAMOTO I	2	PS	07-nov
15	PUENTE PIEDRA	5171 TUPAC AMARU II	2	PS	07-nov
16	PUENTE PIEDRA	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS	2	PS	07-nov
17	PUENTE PIEDRA	5184 CESAR VALLEJO	2	P	07-nov
18	PUENTE PIEDRA	588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	2	I	07-nov
19	PUENTE PIEDRA	605 KUMAMOTO II	2	I	07-nov
20	PUENTE PIEDRA	606	2	I	07-nov
21	PUENTE PIEDRA	8178	2	P	07-nov
22	PUENTE PIEDRA	8194 LOS DISCIPULOS DE JESUS	2	IP	07-nov
23	PUENTE PIEDRA	MI CELESTIAL JESUS	2	I	07-nov
24	PUENTE PIEDRA	MODULO LAS ANIMAS	2	I	07-nov
25	PUENTE PIEDRA	NIÑO JOEL I Y JOEL II	2	I	07-nov
26	PUENTE PIEDRA	SAN JOSE DE LADERITAS	2	I	07-nov
27	PUENTE PIEDRA	5168	3	PS	08-nov
28	PUENTE PIEDRA	5169 RAMIRO PRIALE PRIALE	3	P	08-nov
29	PUENTE PIEDRA	5170 PERU ITALIA	3	P	08-nov
30	PUENTE PIEDRA	5173 GUSTAVO MOHME LLONA	3	PS	08-nov
31	PUENTE PIEDRA	5176 MARIA REICHE GROSSE	3	P	08-nov
32	PUENTE PIEDRA	5179 LOS PINOS	3	PS	08-nov
33	PUENTE PIEDRA	5181 JOSE OLAYA BALANDRA	3	P	08-nov
34	PUENTE PIEDRA	610 REPUBLICA DEL JAPON & 5186 REPUBLICA DE JAPON	3	IPS	08-nov
35	PUENTE PIEDRA	583 NIÑO JESUS DE PRAGA	3	I	08-nov
36	PUENTE PIEDRA	593	3	I	08-nov
37	PUENTE PIEDRA	600 ANTONIO RAYMONDI	3	I	08-nov
38	PUENTE PIEDRA	602 LA CAPITANA	3	I	08-nov
39	PUENTE PIEDRA	603	3	I	08-nov
40	PUENTE PIEDRA	604 LAS BEGONIAS	3	I	08-nov
41	PUENTE PIEDRA	608 MERCURIO	3	I	08-nov
42	PUENTE PIEDRA	PARAISO DEL NORTE I	3	I	08-nov
43	PUENTE PIEDRA	SEMILLITAS	3	I	08-nov
44	PUENTE PIEDRA	2064 REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	4	PS	08-nov
45	PUENTE PIEDRA	2065 JOSE ANTONIO ENCINAS	4	P	08-nov
46	PUENTE PIEDRA	2069 SANTA ROSA	4	PS	08-nov
47	PUENTE PIEDRA	3071 MANUEL GARCIA CERRON	4	PS	08-nov
48	PUENTE PIEDRA	323 AUGUSTO B. LEGUIA	4	I	08-nov
49	PUENTE PIEDRA	332	4	I	08-nov
50	PUENTE PIEDRA	333	4	I	08-nov

EBR (Inicial_Primeria_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
51	PUENTE PIEDRA	343 SAN PEDRO DE CHOQUE	4	I	08-nov
52	PUENTE PIEDRA	3710 SAGRADOS CORAZONES	4	PS	08-nov
53	PUENTE PIEDRA	3711 FE Y ALEGRIA 12	4	IPS	08-nov
54	PUENTE PIEDRA	382	4	I	08-nov
55	PUENTE PIEDRA	AUGUSTO B. LEGUIA	4	S	08-nov
56	PUENTE PIEDRA	MODULO SANTA ROSA	4	I	08-nov
57	PUENTE PIEDRA	NIÑOS DE SANTA ROSA	4	I	08-nov
58	PUENTE PIEDRA	3070 MARIA DE LOS ANGELES	5	PS	09-nov
59	PUENTE PIEDRA	312	5	I	09-nov
60	PUENTE PIEDRA	3719 SANTISIMA TRINIDAD	5	PS	09-nov
61	PUENTE PIEDRA	5177 ALAMEDA DEL NORTE	5	PS	09-nov
62	PUENTE PIEDRA	584 EL CALICHE	5	I	09-nov
63	PUENTE PIEDRA	590 ESTRELLITA LUMINOSA	5	I	09-nov
64	PUENTE PIEDRA	598 MI PEQUEÑO MUNDO	5	I	09-nov
65	PUENTE PIEDRA	613 VIRGEN DE FATIMA	5	I	09-nov
66	PUENTE PIEDRA	8180 CELSO LINO RICALDI	5	PS	09-nov
67	PUENTE PIEDRA	CARRUSEL DE NIÑOS	5	I	09-nov
68	PUENTE PIEDRA	JARDINES DE COPACABANA I	5	I	09-nov
69	PUENTE PIEDRA	KIMBERLY CLARK	5	I	09-nov
70	PUENTE PIEDRA	NIÑO JESUS I	5	I	09-nov
71	PUENTE PIEDRA	2076 ABRAHAM LINCOLN	6	PS	09-nov
72	PUENTE PIEDRA	331 DIVINO NIÑO JESUS	6	I	09-nov
73	PUENTE PIEDRA	5165 REPUBLICA DE SUECIA	6	PS	09-nov
74	PUENTE PIEDRA	587 LOS ANGELES DE LA GUARDA	6	I	09-nov
75	PUENTE PIEDRA	ANGELITOS DE BELEN	6	I	09-nov
76	PUENTE PIEDRA	2067 LEONCIO PRADO	7	PS	10-nov
77	PUENTE PIEDRA	3073 EL DORADO	7	PS	10-nov
78	PUENTE PIEDRA	3088 VISTA ALEGRE	7	PS	10-nov
79	PUENTE PIEDRA	344 SAGRADO CORAZON DE JESUS	7	I	10-nov
80	PUENTE PIEDRA	379	7	I	10-nov
81	PUENTE PIEDRA	5178 VICTOR ANDRES BELAUDE	7	PS	10-nov
82	PUENTE PIEDRA	586 EL DORADO	7	I	10-nov
83	PUENTE PIEDRA	ESTRELLITA DEL SABER	7	I	10-nov
84	PUENTE PIEDRA	381 SAN JUDAS TADEO	8	I	10-nov
85	PUENTE PIEDRA	5166 BELLA AURORA	8	PS	10-nov
86	PUENTE PIEDRA	5167 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	8	PS	10-nov
87	PUENTE PIEDRA	5172 HIJOS DE LUYA	8	PS	10-nov
88	PUENTE PIEDRA	585 BELLA AURORA	8	I	10-nov
89	PUENTE PIEDRA	595 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI	8	I	10-nov
90	PUENTE PIEDRA	599 ROSA DE AMERICA	8	I	10-nov
91	PUENTE PIEDRA	609	8	I	10-nov
92	PUENTE PIEDRA	8183 PITAGORAS	8	PS	10-nov
93	PUENTE PIEDRA	CARIÑOSITOS	8	I	10-nov
94	PUENTE PIEDRA	DULCE AMANECER	8	I	10-nov
95	PUENTE PIEDRA	LOMAS DE ZAPALLAL	8	I	10-nov
96	PUENTE PIEDRA	PAPA FRANCISCO	8	I	10-nov
97	PUENTE PIEDRA	PARAISO DEL SABER	8	I	10-nov
98	PUENTE PIEDRA	SEMILLITAS DE AMOR I	8	I	10-nov
99	SANTA ROSA	611	9	I	11-nov
100	SANTA ROSA	889 CABAÑITA DEL SABER & 8185 JESUS EL NAZARENO	9	IP	11-nov
101	SANTA ROSA	892 & 8187	9	IPS	11-nov

EBR (Inicial_Primary_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
102	SANTA ROSA	DIOCESANO SANTO TOMAS DE VALENCIA	9	IPS	11-nov
103	SANTA ROSA	DIVINO NIÑO DEL MILAGRO	9	IP	11-nov
104	ANCON	PROFAM	9	IP	11-nov
105	SANTA ROSA	SANTA ROSA DE PROFAM	9	IPS	11-nov
106	ANCON	3098 CESAR VALLEJO	10	PS	11-nov
107	ANCON	388 LOS ROSALES	10	I	11-nov
108	ANCON	5175 MANUEL AREVALO CACERES	10	P	11-nov
109	ANCON	5183 CARLOS MANUEL COX	10	P	11-nov
110	ANCON	591 CARLOS MANUEL COX	10	I	11-nov
111	ANCON	594 JESUS AMIGO	10	I	11-nov
112	ANCON	614 AMIGUITOS DEL SABER	10	I	11-nov
113	ANCON	2062 ANDRES AVELINO CACERES	11	P	14-nov
114	ANCON	2066 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	11	IPS	14-nov
115	ANCON	3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	11	PS	14-nov
116	ANCON	330	11	I	14-nov
117	ANCON	352 VIRGEN DE LA MERCED	11	I	14-nov
118	ANCON	3721 SANTA ROSA	11	PS	14-nov
119	ANCON	596	11	I	14-nov
120	ANCON	615 SEÑOR DE LOS MILAGROS	11	I	14-nov
121	ANCON	898 & 8193	11	IPS	14-nov
122	ANCON	CARLOS GUTIERREZ MERINO	11	S	14-nov
123	ANCON	COLONIA DE ANCON 01 NIÑAS	11	P	14-nov
124	ANCON	COLONIA DE ANCON 02 NIÑOS	11	P	14-nov
125	ANCON	NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	11	IPS	14-nov
126	ANCON	SAGRADA FAMILIA APOVA	11	IPS	14-nov
127	ANCON	SAN MARTIN I	11	I	14-nov
128	CARABAYLLO	5174 JUAN PABLO II	12	PS	14-nov
129	CARABAYLLO	597 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS	12	I	14-nov
130	CARABAYLLO	8161 MANUEL SCORZA TORRE	12	PS	14-nov
131	CARABAYLLO	8184 SAN BENITO	12	IPS	14-nov
132	CARABAYLLO	8188 FE Y ESPERANZA	12	IPS	14-nov
133	CARABAYLLO	875 NUEVA JERUSALEN	12	I	14-nov
134	CARABAYLLO	AMIGUITOS DE JESUS	12	I	14-nov
135	CARABAYLLO	ANGELITOS DE PRIMAVERA	12	I	14-nov
136	CARABAYLLO	LAS CASUARINAS	12	I	14-nov
137	CARABAYLLO	SANTA MARIA DEL BOSQUE	12	P	14-nov
138	CARABAYLLO	SANTA ROSA DE VILLA	12	IP	14-nov
139	CARABAYLLO	SEMILLITAS DEL SABER I	12	I	14-nov
140	CARABAYLLO	2050 REPUBLICA DE ARGENTINA	13	PS	15-nov
141	CARABAYLLO	3074 PEDRO RUIZ GALLO	13	IPS	15-nov
142	CARABAYLLO	3519 & 3519 PHILIP P. SAUDERS	13	PS	15-nov
143	CARABAYLLO	365 LA MOLINA	13	I	15-nov
144	PUENTE PIEDRA	8191 VIRGEN DE ARANZAZU	13	P	15-nov
145	CARABAYLLO	897 & 8189	13	IP	15-nov
146	CARABAYLLO	FUTUROS MAESTROS	13	I	15-nov
147	CARABAYLLO	MI PEQUEÑO MUNDO	13	I	15-nov
148	CARABAYLLO	PASITOS AL SABER I	13	I	15-nov
149	CARABAYLLO	SEMILLITAS DEL SABER	13	I	15-nov
150	CARABAYLLO	3512 MARIA PARADO DE BELLIDO	14	IPS	15-nov
151	CARABAYLLO	3526	14	P	15-nov
152	CARABAYLLO	374	14	I	15-nov

EBR (Inicial_Primary_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
153	CARABAYLLO	8159	14	IP	15-nov
154	CARABAYLLO	8163 SANTIAGO APOSTOL DE PUNCHAUCA & 8163	14	IP	15-nov
155	CARABAYLLO	8167	14	PS	15-nov
156	CARABAYLLO	8175 CORAZON SAGRADO DE JESUS	14	IP	15-nov
157	CARABAYLLO	8177 EL ROSARIO DE JICAMARCA	14	IP	15-nov
158	CARABAYLLO	876 RIO SECO	14	I	15-nov
159	CARABAYLLO	896 & 8169 PERU JAPON	14	IP	15-nov
160	CARABAYLLO	CORAZON DE JESUS I	14	I	15-nov
161	CARABAYLLO	CRISTO LUZ DEL MUNDO	14	I	15-nov
162	CARABAYLLO	TORREBLANCA	14	S	15-nov
163	CARABAYLLO	2025	15	P	16-nov
164	CARABAYLLO	2037 CIRO ALEGRIA	15	PS	16-nov
165	CARABAYLLO	2051	15	IP	16-nov
166	CARABAYLLO	3057 SANTA ROSA DE CARABAYLLO	15	P	16-nov
167	CARABAYLLO	8190 SOL NACIENTE & 8190 & DEMOCRACIA Y LIBERTAD	15	IPS	16-nov
168	CARABAYLLO	890	15	I	16-nov
169	CARABAYLLO	900 ESTRELLITAS DE FATIMA	15	I	16-nov
170	CARABAYLLO	CARRUSEL	15	I	16-nov
171	CARABAYLLO	EL PROGRESO I SECTOR	15	I	16-nov
172	CARABAYLLO	INMACULADA CONCEPCION	15	I	16-nov
173	CARABAYLLO	JORGE LINGAN	15	I	16-nov
174	CARABAYLLO	JOSE MARIA ARGUEDAS	15	S	16-nov
175	CARABAYLLO	JOSE SACO ROJAS	15	I	16-nov
176	CARABAYLLO	LUIS ENRIQUE I	15	I	16-nov
177	CARABAYLLO	MI PEQUEÑO MUNDO III	15	I	16-nov
178	CARABAYLLO	SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	15	S	16-nov
179	CARABAYLLO	VISTA ALEGRE	15	I	16-nov
180	CARABAYLLO	2080 ANDRES BELLO	16	P	16-nov
181	CARABAYLLO	3054 LA FLOR	16	PS	16-nov
182	CARABAYLLO	3058 VIRGEN DE FATIMA	16	P	16-nov
183	CARABAYLLO	321 EL POLVORIN	16	I	16-nov
184	CARABAYLLO	329	16	I	16-nov
185	CARABAYLLO	339	16	I	16-nov
186	CARABAYLLO	8168 LOS ANGELES DE NARANJAL	16	PS	16-nov
187	CARABAYLLO	8171 SAN FRANCISCO	16	P	16-nov
188	CARABAYLLO	877	16	I	16-nov
189	CARABAYLLO	878 NIÑOS JESUS DEL GRAN PODER	16	I	16-nov
190	CARABAYLLO	882	16	I	16-nov
191	CARABAYLLO	893	16	I	16-nov
192	CARABAYLLO	CASITA CELESTE	16	I	16-nov
193	CARABAYLLO	LAS TORTOLITAS	16	I	16-nov
194	CARABAYLLO	LOS JAZMINES	16	I	16-nov
195	CARABAYLLO	RAUL PORRAS BARRENECHEA	16	S	16-nov
196	CARABAYLLO	2084 TROMPETEROS	17	P	17-nov
197	CARABAYLLO	3079 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	17	P	17-nov
198	CARABAYLLO	315 LOS ANGELES Y MARIA	17	I	17-nov
199	CARABAYLLO	3507 CAUDIVILLA	17	P	17-nov
200	CARABAYLLO	359 MANDILITO AZUL	17	I	17-nov
201	CARABAYLLO	384 LOS AMIGUITOS	17	I	17-nov
202	CARABAYLLO	8155 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	17	P	17-nov

EBR (Inicial_Primary_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
203	COMAS	8156 PERUANO ALEMAN	17	P	17-nov
204	CARABAYLLO	8174	17	P	17-nov
205	CARABAYLLO	8182 CORONEL JUAN VALER SANDOVAL	17	P	17-nov
206	CARABAYLLO	865 CAUDEVILLA	17	I	17-nov
207	CARABAYLLO	884	17	I	17-nov
208	CARABAYLLO	894	17	I	17-nov
209	CARABAYLLO	LUCYANA	17	S	17-nov
210	CARABAYLLO	SANTA ISABEL	17	S	17-nov
211	CARABAYLLO	TUNGASUCA	17	S	17-nov
212	COMAS	2040 REPUBLICA DE CUBA	18	PS	17-nov
213	COMAS	2049	18	P	17-nov
214	COMAS	2097	18	P	17-nov
215	COMAS	3097 LA NACION DE SAN JUDAS TADEO	18	P	17-nov
216	COMAS	316 SAN FELIPE	18	I	17-nov
217	COMAS	328	18	I	17-nov
218	COMAS	376	18	I	17-nov
219	COMAS	8157 REPUBLICA DE FRANCIA	18	P	17-nov
220	COMAS	8186 MARIA JESUS ESPINOZA MATOS	18	IPS	17-nov
221	COMAS	891 LOS GERANIOS	18	I	17-nov
222	COMAS	LA ALBORADA	18	I	17-nov
223	COMAS	LUIS ENRIQUE XIII	18	I	17-nov
224	COMAS	SAN CARLOS	18	S	17-nov
225	COMAS	SAN FELIPE	18	S	17-nov
226	COMAS	SANTA MARIA DE JESUS	18	P	17-nov
227	COMAS	02 JOSE GALVITO	19	I	18-nov
228	COMAS	2007 SAN MARTIN DE PORRES	19	P	18-nov
229	COMAS	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	19	PS	18-nov
230	COMAS	2060	19	P	18-nov
231	COMAS	2075 CRISTO HIJO DE DIOS	19	IPS	18-nov
232	COMAS	3076 SANTA ROSA	19	IPS	18-nov
233	COMAS	322 VIRGEN MARIA	19	I	18-nov
234	COMAS	8176 NUEVA ESPERANZA	19	P	18-nov
235	COMAS	885	19	I	18-nov
236	COMAS	887	19	I	18-nov
237	COMAS	CORONEL JOSE GALVEZ	19	S	18-nov
238	COMAS	FE Y ALEGRIA 11	19	PS	18-nov
239	COMAS	FE Y ALEGRIA 13	19	IPS	18-nov
240	COMAS	LUIS ENRIQUE XIV	19	I	18-nov
241	COMAS	01	20	I	18-nov
242	COMAS	2059 SUECIA	20	IP	18-nov
243	COMAS	2077 SAN MARTIN DE PORRES & SAN MARTIN DE PORRES	20	PS	18-nov
244	COMAS	311	20	I	18-nov
245	COMAS	8170 CESAR VALLEJO	20	IPS	18-nov
246	COMAS	888 SEÑOR DE LOS MILAGROS	20	I	18-nov
247	COMAS	ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY	20	S	18-nov
248	COMAS	FE Y ALEGRIA 08	20	IP	18-nov
249	COMAS	FE Y ALEGRIA 10	20	S	18-nov
250	COMAS	LIBERTAD	20	IPS	18-nov
251	COMAS	LUIS ENRIQUE II	20	I	18-nov
252	COMAS	PERU HOLANDA	20	PS	18-nov

EBR (Inicial_Primeria_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
253	COMAS	SEÑOR DE LOS MILAGROS I	20	I	18-nov
254	COMAS	SEÑOR DE LOS MILAGROS II	20	I	18-nov
255	COMAS	SEÑOR DE LOS MILAGROS III	20	I	18-nov
256	COMAS	2043 SANGARARA	21	P	21-nov
257	COMAS	2055 PRIMERO DE ABRIL	21	PS	21-nov
258	COMAS	317	21	I	21-nov
259	COMAS	337 SANGARARA	21	I	21-nov
260	COMAS	8158 ISABEL FLORES DE OLIVA	21	P	21-nov
261	COMAS	868	21	I	21-nov
262	COMAS	886 SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL PINAR	21	I	21-nov
263	COMAS	895	21	I	21-nov
264	COMAS	JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	21	S	21-nov
265	COMAS	LA ALBORADA FRANCESA	21	S	21-nov
266	COMAS	SANGARARA	21	I	21-nov
267	COMAS	2005	22	P	21-nov
268	COMAS	2072 LEV SEMIONOVICH VIGOTSKI	22	P	21-nov
269	COMAS	3077 EL ALAMO	22	P	21-nov
270	COMAS	3083 LAS ÑUSTAS	22	P	21-nov
271	COMAS	3096 FRANZ TAMAYO SOLARES	22	PS	21-nov
272	COMAS	353	22	I	21-nov
273	COMAS	354 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	22	I	21-nov
274	COMAS	356 ANGELITOS DEL ALAMO	22	I	21-nov
275	COMAS	368 ANGELITOS DE JESUS	22	I	21-nov
276	COMAS	8160 LOS CHASQUIS	22	IP	21-nov
277	COMAS	8181 HEROES DEL ALTO CENEPÁ	22	PS	21-nov
278	COMAS	EL AMAUTA	22	S	21-nov
279	COMAS	LOS NARANJOS	22	I	21-nov
280	COMAS	RAMON CASTILLA	22	S	21-nov
281	COMAS	2016 FRANCISCO BOLOGNESI	23	P	22-nov
282	COMAS	2026 SIMON BOLIVAR	23	PS	22-nov
283	COMAS	2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	23	PS	22-nov
284	COMAS	3072 AUGUSTO SALAZAR BONDY	23	P	22-nov
285	COMAS	3085 PEDRO VILCA APAZA	23	P	22-nov
286	COMAS	334	23	I	22-nov
287	COMAS	363 SAN FRANCISCO DE ASIS	23	I	22-nov
288	COMAS	371	23	I	22-nov
289	COMAS	373	23	I	22-nov
290	COMAS	862	23	I	22-nov
291	COMAS	SANTA LUZMILA	23	I	22-nov
292	COMAS	2020 MAESTRO JOSE ANTONIO ENCINAS	24	P	22-nov
293	COMAS	2022 SINCHI ROCA	24	PS	22-nov
294	COMAS	2085 SAN AGUSTIN	24	PS	22-nov
295	COMAS	3060 ALFONSO UGARTE VERNAL	24	P	22-nov
296	COMAS	341 EL RETABLO	24	I	22-nov
297	COMAS	369	24	I	22-nov
298	COMAS	866 NUESTRA SEÑORA DE LA NUBE	24	I	22-nov
299	COMAS	COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	24	S	22-nov
300	COMAS	LUIS ENRIQUE XVII	24	I	22-nov
301	COMAS	12	25	I	23-nov
302	COMAS	2031 JOSE VALVERDE CARO	25	PS	23-nov
303	COMAS	2035 FERNANDO BELAUNDE TERRY	25	P	23-nov

EBR (Inicial_Primary_Secundaria)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en
304	COMAS	3055 TUPAC AMARU	25	PS	23-nov
305	COMAS	3064	25	P	23-nov
306	COMAS	3065 VIRGEN DEL CARMEN	25	IPS	23-nov
307	COMAS	3066 SEÑOR DE LOS MILAGROS	25	IPS	23-nov
308	COMAS	863	25	I	23-nov
309	COMAS	CARMEN ALTO	25	I	23-nov
310	COMAS	LA FE DE MARIA	25	IPS	23-nov
311	COMAS	LA PASCANA	25	I	23-nov
312	COMAS	LUIS ALBERTO SANCHEZ	25	P	23-nov
313	COMAS	054	26	I	23-nov
314	COMAS	2042 FRAY MARTIN DE PORRES	26	P	23-nov
315	COMAS	2047	26	P	23-nov
316	COMAS	3047 REPUBLICA DE CANADA	26	PS	23-nov
317	COMAS	3059 REPUBLICA DE ISRAEL	26	IP	23-nov
318	COMAS	3061 JORGE CHAVEZ DARTNELL	26	PS	23-nov
319	COMAS	3062 SANTA ROSA	26	IP	23-nov
320	COMAS	3068 SAN JUDAS TADEO	26	IP	23-nov
321	COMAS	370 VIRGEN DE LA PUERTA	26	I	23-nov
322	COMAS	CARLOS WIESSE	26	S	23-nov
323	COMAS	ESTHER FESTINI DE RAMOS OCAMPO	26	S	23-nov
324	COMAS	03	27	I	24-nov
325	COMAS	2030	27	P	24-nov
326	COMAS	2033 NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	27	P	24-nov
327	COMAS	2045	27	P	24-nov
328	COMAS	2046 VIRGEN DE LAS MERCEDES	27	IP	24-nov
329	COMAS	2100 JUAN VELASCO ALVARADO	27	P	24-nov
330	COMAS	3082 SEÑOR DE LOS MILAGROS	27	P	24-nov
331	COMAS	326 MARIA MONTESSORI	27	I	24-nov
332	COMAS	8162	27	P	24-nov
333	COMAS	8173 SANTA ISOLINA	27	P	24-nov
334	COMAS	861	27	I	24-nov
335	COMAS	899	27	I	24-nov
336	COMAS	ESTADOS UNIDOS	27	PS	24-nov
337	COMAS	JESUS OBRERO	27	S	24-nov
338	COMAS	JOSE MARTI	27	S	24-nov
339	COMAS	PERUANO SUIZO	27	S	24-nov
340	COMAS	PRESENTACION DE MARIA 41	27	S	24-nov

Modalidad: EBA (inicial intermedio – avanzado)

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulacion de metas de atencion y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en el CHOP
1	PUENTE PIEDRA	CEBA - 3092 KUMAMOTO I	2	IIaA	09-nov
2	PUENTE PIEDRA	CEBA - AUGUSTO B. LEGUIA	4	IIaA	10-nov
3	PUENTE PIEDRA	CEBA - 2067 LEONCIO PRADO	7	A	11-nov
4	ANCON	CEBA - JOSE MARIA ARGUEDAS	10	IIaA	14-nov
5	ANCON	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	10	IIaA	14-nov
6	ANCON	CEBA - 3069 GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	11	A	15-nov
7	CARABAYLLO	CEBA - 3057	15	IIaA	16-nov
8	CARABAYLLO	CEBA - 2084 TROMPETEROS	17	IIaA	17-nov
9	COMAS	CEBA - 2040 REPUBLICA DE CUBA	18	A	17-nov
10	COMAS	CEBA - SAN FELIPE	18	A	18-nov
11	COMAS	CEBA - FE Y ALEGRIA 07	20	IIaA	18-nov
12	COMAS	CEBA - PAEBA COMAS	20	IIaA	21-nov
13	COMAS	CEBA - 2048 JOSE CARLOS MARIATEGUI	23	IIaA	21-nov
14	COMAS	CEBA - 2022 SINCHI ROCA	24	A	22-nov
15	COMAS	CEBA - COMERCIO 62 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	24	A	22-nov
16	COMAS	CEBA - 3055 TUPAC AMARU	25	IIaA	23-nov
17	COMAS	CEBA - CARLOS WIESSE	26	IIaA	23-nov
18	COMAS	CEBA - ESTADOS UNIDOS	27	A	24-nov
19	COMAS	LUIS BRAILLE	27	A	24-nov

Modalidad: EBE

Cronograma para el Registro en el sistema CHOP la formulación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en el CHOP
1	PUENTE PIEDRA	ZORBI PERU SUIZA	1	IP_SAANEE	16-nov
2	ANCON	MADRE TERESA DE CALCULTA	2	IP_SAANEE	16-nov
3	PUENTE PIEDRA	HELLEN KELLER	4	IP_SAANEE	17-nov
4	PUENTE PIEDRA	JERUSALEN	6	P_SAANEE	17-nov
5	ANCON	HOGAR INMACULADA	11	P	18-nov
6	CARABAYLLO	EL PROGRESO	15	IP_SAANEE	18-nov
7	CARABAYLLO	SANTA ROSA DE LIMA	17	IP_SAANEE	21-nov
8	COMAS	LOS VIÑEDOS	23	IP_SAANEE	22-nov
9	COMAS	CEBE - PRITE MANUEL GONZALES PRADA	26	I	23-nov
10	COMAS	LUIS BRAILLE	27	IP_SAANEE	24-nov

Forma Educativa: CETPRO

Cronograma para la Asistencia Técnica sobre el “Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” periodo 2023

N°	Distrito	Institución Educativa	Red	Nivel	Formulación MAPP – IIEE en el CHOP
1	PUENTE PIEDRA	JUANA IRIS CUADROS RIVERA	4	B_M	17-nov
2	PUENTE PIEDRA	NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	6	B	17-nov
3	ANCON	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	10	B	18-nov
4	ANCON	MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	10	B	18-nov
5	CARABAYLLO	CARABAYLLO	16	B	18-nov
6	CARABAYLLO	EL PROGRESO II SECTOR	18	B	21-nov
7	COMAS	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	20	B	21-nov
8	COMAS	ARTESANAL SANTA LUZMILA	23	B_M	22-nov
9	COMAS	CARMEN ALTO	25	B	22-nov
10	COMAS	LA PASCANA	25	B	23-nov
11	COMAS	PROMAE COMAS	26	B	23-nov
12	COMAS	JESÚS OBRERO	27	M	23-nov
13	COMAS	LUIS BRAILLE	27	B_M	24-nov
14	COMAS	PRESENTACIÓN DE MARÍA 41	27	B	24-nov

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 21 Oct. 2022

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0517 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : **Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local N°01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07**

Asunto : Inicio del "Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana en el Sistema CHOP – Periodo 2023

Referencia : Informe N° 0135 - 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC Expediente N° 35686-2022-DRELM

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que de acuerdo al artículo 2 del Manual de Operaciones, la DRELM tiene como objetivo aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana.

Al respecto, se hace extensivo el informe de la referencia a través del cual se sustenta la emisión del documento orientador "***Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023***", el cual brinda las orientaciones que contribuyen con el adecuado desarrollo del proceso a través del módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP, el mismo que se encuentra habilitado para su uso y aplicación, **de considerarlo pertinente**.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
KEAOM /J.OPP (e)



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

I. OBJETIVO

Establecer orientaciones para el “Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” de las UGEL de Lima Metropolitana, en sus diferentes modalidades y niveles educativos, el cual se registra a través del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno – (CHOP); a fin de determinar en términos de cantidades, las metas de atención y las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo estrictamente necesario para identificar posibles excedencias y necesidades..

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento orientador son de alcance y aplicabilidad para las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y sus respectivas instituciones educativas públicas y por convenio en todas las niveles y modalidades.

III. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 3.1 Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.2 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED.
- 3.4 Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5 Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- 3.6 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Decreto Supremo N° 005-2011-ED - Normas para el Proceso de Racionalización de plazas administrativas en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM – Aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU - Aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM – Aprueba la conformación de equipos de trabajo de las UGEL de Lima Metropolitana.
- 3.11 Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de fecha 03-12-2019, se aprueba la norma técnica denominada “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos”.
- 3.12 Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica técnico - productiva, así como en programas educativos”.
- 3.13 Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU – Aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”.
- 3.14 Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR – hace extensivo el formato de documento orientador denominado “Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID19”, con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU.

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:41:35 -0500

VISADO POR: FLORES
MAIZONDO Luis Milton FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:39:06 -0500

VISADO POR: OJANAMA
MOSQUEDA Wilter FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:20:50 -0500

VISADO POR: CHAVARRY
LLOSA Julio Cesar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:18:09 -0500

VISADO POR: MATICORENA
RUBIO Arturo Orlando FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:13:59 -0500

Código : 201022383
Clave : C908

Página



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Siglas: Para efectos del presente documento normativo se entiende por:

✓ AIP	: Aula de Innovación Pedagógica.
✓ EBR	: Educación Básica Regular.
✓ EBA	: Educación Básica Alternativa.
✓ EBE	: Educación Básica Especial.
✓ ETP	: Educación Técnico Productiva.
✓ CEBE	: Centro de Educación Básica Especial.
✓ CEBA	: Centro de Educación Básica Alternativa.
✓ CETPRO	: Centro de Educación Técnica Productiva.
✓ CHOP	: Cuadro de Horas Oportuno
✓ MINEDU	: Ministerio de Educación
✓ DRELM	: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
✓ UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local.
✓ IIEE	: Instituciones Educativas.
✓ IE	: Institución Educativa.
✓ JER	: Jornada escolar regular
✓ JEC	: Jornada escolar completa
✓ MAPP - IIEE	: Metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio
✓ SAANEE	: Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.
✓ SIMON	: Sistema de Monitoreo.
✓ NEXUS	: Sistema de administración y control de plazas
✓ SIAGIE	: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

4.2 Definiciones:

- Institución Educativa:** Como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo; puede ser pública o privada.
- Servicio Educativo:** Es un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas, a lo largo de un periodo de tiempo.
- Cargo:** Elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Para los efectos del presente documento se reconocen los cargos siguientes: profesor, profesor coordinador, jerárquico, director, subdirector y auxiliar de educación.
- Docente:** Profesor que ejerce funciones de enseñanza.
- Directivo:** Director o subdirector.
- Jerárquico:** Coordinadores y/o asesores.
- Sistema CHOP:** Sistema informático, disponible en una plataforma web, que permite agilizar, optimizar, actualizar y validar los procesos de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP - IIEE) y del cuadro de distribución de horas pedagógicas; para ello, cada proceso cuenta con su propio módulo de registro, control y procesamiento de información.
- Módulo MAPP – IIEE:** Es módulo del sistema chop desarrollado como herramienta de soporte para el registro de información netamente de las instituciones educativas (metas de atención y ocupación), sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, que permitan identificar posibles excedencias y necesidades (en el marco de la normativa vigente de racionalización), así como también generar alertas sobre temas administrativos pendientes de regularizar tales como plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros.

Documento : 201022383
Clave : C908



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

- i) **Metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE):** Documento de apoyo que se obtiene como resultado del registro y procesamiento de información en el módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP y que se formula sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, aprobándose sobre información registrada en los Sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU; por lo que su alcance de aplicación es únicamente para instituciones educativas.
- j) **Metas de atención:** Número de estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos, a quienes se brinda el servicio educativo.
- k) **Metas de ocupación:** Es la cantidad de plazas presupuestadas del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y profesionales de la salud.
- l) **Plaza:** Dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones del personal permanente o eventual. Plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal, se encuentra considerada el Presupuesto Analítico de Personal.
- m) **Plaza orgánica:** Plaza presupuestada de manera permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal, y puede tener la condición de ocupada o vacante, en el caso de las plazas vacantes pueden ser cubiertas por desplazamiento de personal nombrado o temporalmente por personal contratado
- n) **Plaza eventual:** Plaza presupuestada dentro del Presupuesto Analítico de Personal y que solo pueden ser cubiertas por contrato, su vigencia en términos presupuestales no excede el periodo presupuestal del año académico.
- o) **Bolsa de horas:** Es el número de horas con el que cuenta cada IE, para la cobertura del plan de estudios, el cual se aprueba con el proceso del MAPP - IIEE y se asigna para el nivel de secundaria y EBA avanzado.
- p) **Racionalización:** Proceso permanente, prioritario y obligatorio, orientado a optimizar la asignación de plazas en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, que se realiza en las instituciones educativas públicas y programas educativos, con un criterio de flexibilidad.
- q) **NEXUS:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnico Normativa de Docentes pone a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional con la finalidad que administren y gestionen los procesos relacionados con la Administración y Control de Plazas, Gestión del Escalafón Magisterial.
- r) **SIAGIE:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación pone a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula y evaluación de estudiantes.

4.3 El proceso de formulación y aprobación del MAPP - IIEE para cada año en todas las modalidades y niveles educativos, se ejecutará durante los meses de noviembre a diciembre del año lectivo a través del módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, priorizando inicialmente EBR Secundaria y EBA Avanzado, dado que su aprobación es requisito indispensable para el proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

4.4 La administración y control del módulo MAPP - IIEE del sistema CHOP se encuentra a cargo de la DRELM, en ese sentido de existir algún inconveniente de acceso al sistema, se canalizará a través de los especialistas designados en cada UGEL, quienes realizarán el seguimiento de cada caso. Asimismo, iniciado el proceso, cada actualización de información que se realice al Sistema, será comunicado oportunamente a los especialistas de UGEL.

4.5 El registro de información del proceso se realizará a través de un formulario web disponible a través del módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, el cual se encuentra configurado para procesar y calcular la información registrada de forma automática según el marco normativo de racionalización, y en base a lo registrado en los sistemas SIAGIE y NEXUS. El director de la Institución Educativa, es responsable de registrar la información requerida y remitir tantos formularios MAPP - IIEE como modalidades y niveles educativos con que cuente su institución educativa; y en el caso que no se cuente con información completa de los sistemas del MINEDU mencionados, deberá coordinarlo e informarlo con los especialistas de UGEL para realizar un registro adecuado en función de su realidad actual.

Serie : 201022383
Clave : C908



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

- 4.6 La aprobación del formulario MAPP - IIEE, en las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal, lo cual es validado por el especialista de presupuesto de la UGEL.
- 4.7 La cantidad de plazas presupuestadas que se apruebe en el año lectivo a través del formato generado en el módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, será el único documento sustento para determinar el número de plazas que la IE dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal; es decir, ningún trabajador podrá laborar en una plaza que no esté considerada en el MAPP - IIEE, bajo responsabilidad del director de la IE.
- 4.8 Las posibles plazas de incremento consideradas en el MAPP - IIEE que se generaron por crecimiento vegetativo y/o matrícula del año vigente, estarán sujetas a evaluación por la UGEL para determinar su factibilidad de atención en función a la disponibilidad presupuestal o mediante excedencias existentes; motivo por el cual el director de IE, estará imposibilitado de aperturar secciones considerando algún incremento, en tanto no sea aprobado formalmente por la UGEL.
- 4.9 La atención de consultas e interrogantes por parte de los directores de las IIEE, respecto al proceso podrán canalizarlas únicamente a través de los medios electrónicos disponibles o por vía telefónica con los especialistas del área de planificación y presupuesto de cada UGEL. Asimismo, con previa coordinación, queda en potestad de estos, realizar asesoramiento técnico en el entorno virtual o presencial que disponga o elija y de considerarlo pertinente, propiciarán al director las reuniones que sean necesarias para la absolución de consultas u observaciones.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1 Acceso al módulo MAPP - IIEE (aplicativo informático)

5.1.1 Interfaz del director

El director de la IE ingresará al módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP con el usuario y contraseña que utiliza en el sistema **MundoIE**. De forma automática, se visualizará la interfaz principal con los niveles con que cuenta la IE y luego de seleccionar uno de ellos, se cargará el formulario MAPP - IIEE del nivel elegido. La primera actividad a realizar es verificar la información consignada del Director de la IE y actualizarla de ser necesario. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.drelem.gob.pe> y los accesos son los mismos utilizados en la plataforma **MundoIE**.

5.1.2 Interfaz del especialista

El módulo MAPP - IIEE del sistema CHOP, también cuenta con una interfaz para el especialista de UGEL por intermedio de la cual se encargará de revisar, evaluar y aprobar los MAPP - IIEE enviados por las IIEE. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.drelem.gob.pe/admin>. Cada UGEL será responsable de publicar y hacer difusión, desde sus respectivos portales web institucionales, los enlaces de acceso a la interfaz de los directores de IE



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

5.2 Registro de las metas de atención

La segunda actividad a realizar en el módulo, es registrar las metas de atención (cantidad de alumnos, secciones y turnos) logradas en el año lectivo y las proyectadas para el año siguiente en función de lo registrado en el Sistema SIAGIE, y/o nóminas de matrícula, y bajo el marco normativo de racionalización extraordinaria aprobado mediante R.V.M N° 067-2022-MINEDU. Cabe recalcar que, el proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las IIEE, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa con un criterio de flexibilidad, en función a:

- La realidad socioeconómica y geográfica.
- Las condiciones y necesidades pedagógicas.
- Las limitaciones de infraestructura escolar y recursos humanos.

La aplicación de cada criterio de flexibilidad deberá ser debidamente sustentado, adjuntando la documentación que corresponda como por ejemplo:

- Si la IE cuenta con dimensiones de aulas pequeñas, tendrá que adjuntar el documento de infraestructura, señalando la capacidad máxima de alumnos por aula (aforo).
- Si la IE alberga alumnos con necesidades educativas especiales, deberá adjuntar el documento de los SAANEE que corresponda.
- Si la IE cuenta con personal docente o administrativo con problemas de salud, deberá adjuntar los respectivos certificados médicos o documentos sustentatorios que justifique su situación.

5.3 Verificación de las metas de ocupación y registro de posibles requerimientos

La tercera actividad a realizar la verificación de las metas de ocupación (plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativos) que son importadas automáticamente del Sistema NEXUS y en base a ello, definir y registrar los posibles requerimientos existentes. Asimismo, para el nivel secundaria y modalidad EBA avanzado, se registra la cantidad estimada de bolsa de horas estrictamente necesarias de acuerdo al marco normativo y a la disponibilidad presupuestal con el que cuenten. Por otra parte, de existir posibles plazas excedentes deberán ser registradas para ser evaluadas, analizadas y declaradas en el proceso de racionalización.

5.4 Registro de personal nombrado y plazas disponibles

La cuarta actividad es registrar la información propia de las plazas y del personal nombrado tal como grado académico del docente, grados y secciones asignadas al docente turno de estudio, condición laboral y fecha de nombramiento.

5.5 Aprobación y envío de formulario

Una vez concluida la verificación y registro de los datos en el MAPP - IIEE, deberá hacer click en el botón “Estoy de acuerdo y enviar al especialista” Los especialistas de UGEL, que son responsables de revisar, evaluar, validar y aprobar digitalmente (con firma manuscrita escaneada) los MAPP - IIEE enviados por las IIEE, son los siguientes:

- Especialista de racionalización y mejora continua: Analiza y verifica proyección de matrícula y secciones, identificando posibles excedencias o requerimientos; para guardar concordancia con la norma de racionalización.
- Especialista de planificación y presupuesto: Analiza y verifica las metas de ocupación (plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativos) para guardar concordancia con el presupuesto disponible para cada IE.
- Especialista de estadística y monitoreo: Verifica las metas de atención; para guardar concordancia con la información registrada en SIAGIE y revisión de aforos de las aulas.

Código : 201022383
Clave : C908



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

Luego de tener las firmas de los especialistas mencionados, el director de la IE, ingresará al sistema para visualizar el formato MAPP – IIEE y proceder a firmarlo digitalmente, finalizando con ello el proceso.

De considerar pertinente o necesario, que un especialista de personal de la UGEL tenga acceso (solo lectura) al módulo MAPP - IIEE a fin de verificar que guarde concordancia con la información registrada en NEXUS o requiera contar con información del personal o de las plazas con situaciones de presuntos abandonos de cargo, procesos administrativos, entre otros; podrá solicitarlo a la DRELM para su creación y habilitación.

VI. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 La aplicación del presente documento orientador será propia de los directores de las Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana o el que haga sus veces.
- 6.2 La aprobación del MAPP - IIEE de las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo en función la oferta y demanda de estudiantes. Es preciso recalcar que, un formato MAPP - IIEE se considerará como **aprobado**, siempre que cuente con la firma del director y de los especialistas designados de la UGEL.
- 6.3 Los directores de las Instituciones Educativas podrán ejecutar el proceso de formulación y aprobación del Cuadro de distribución de Horas pedagógicas del año en curso (EBR Secundaria y EBA Avanzado), siempre que la UGEL haya aprobado previamente el MAPP - IIEE.
- 6.4 Una vez que la UGEL haya aprobado el MAPP - IIEE de cada institución educativa para el periodo lectivo correspondiente, quedarán imposibilitadas de efectuar modificaciones posteriores en el aplicativo, con previa autorización de la DRELM.
- 6.5 Finalizado el proceso, los especialistas de racionalización de cada UGEL deberán informar al Área de Recursos Humanos, sobre aquellas IIEE en las que se identificaron casos no comunicados de presuntos abandonos de cargo, docentes con procesos administrativos, docentes AIP no regularizados, docentes con problemas de salud, entre otros, a fin de evaluar cada caso existente y de requerirse, tomar las medidas correctivas y/o administrativas pertinentes.
- 6.6 Los casos no previstos en la aplicación de las presentes disposiciones, serán revisados y evaluados por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM para su oportuna atención, tomando en cuenta la normatividad vigente que corresponda.
- 6.7 La presente disposición entra en vigencia a partir de su difusión formal a través de la Dirección de la DRELM.



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de hacer seguimiento, brindar la asistencia técnica requerida y efectuar acompañamiento permanente a la UGEL durante la ejecución y desarrollo del proceso, de forma presencial y/o virtual.
- 7.2 El Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de brindar la asistencia técnica que sea requerida por los directores de las II.EE. durante la ejecución del proceso y asegurar su cumplimiento oportuno; por lo que deberán garantizar las condiciones, bajo un entorno virtual o presencial, a fin de realizar adecuadamente el proceso.
- 7.3 A nivel de IE, el director es responsable de la formulación, validación y aprobación del MAPP - IIEE a través del Sistema CHOP y cumplir con enviarlo oportunamente a la UGEL.
- 7.4 Las UGEL deberán emitir el respectivo cronograma en el cual establece las fechas para registro, evaluación y cumplimiento del MAPP - IIEE; dentro de las fechas de ejecución propuestas por la DRELM y hacerlo extensivo a las IIEE de su jurisdicción para su cumplimiento.





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de octubre de 2022

Expediente N° 35686-2022

INFORME N° 0135- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO**
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana del periodo 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Memorándum Múltiple N° 0160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 15.06.2020, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, determina la implementación de Orientaciones para la formulación de Disposiciones Internas y Externas de la DRELM, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-2011-ED, de fecha 22.03.2011, se aprueba las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".
- 1.3 Resolución Ministerial N°307-2019-MINEDU, de fecha 03.12.2019, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- 1.4 Resolución de Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 1.5 Oficio Múltiple N° 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 14.10.2022, convocatoria de reunión virtual a especialistas de racionalización las UGEL para para brindar alcances sobre los procesos a ejecutarse en los módulos del Sistema CHOP para el periodo 2023.

FIRMADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2022 10:01:22 -0500

Código : 21102285
Clave : 017E

FIRMADO POR: MATICORENA
RUBIO Arturo Orlando FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2022 09:59:21 -0500

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.sianfist.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, conforme al artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante D.S. N°001-2015-MINEDU, dispone que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana. Asimismo, en su artículo inciso c), señala que una de las funciones de la **Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)** es *"Analizar, evaluar, estimar y proponer la prioridad para la atención de demandas de recursos de acuerdo a la normatividad vigente (...)".*
- 2.2 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como **brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana**, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.3 De otra parte, el mencionado Manual de Operaciones señala que *"Las UGEL son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable"*; por lo que, les corresponde actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. Por tanto, la DRELM propone y promueve el uso de herramientas o documentos de ayuda que permitan un mejor control, supervisión y acompañamiento en diferentes procesos, llevados a cabo en las UGEL, tales como: aplicativos informáticos, cronogramas, comunicados, talleres de capacitación, reuniones virtuales de asistencia técnica, entre otros.
- 2.4 Mediante el Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se hizo extensivo el formato de documento orientador de naturaleza temporal denominado "Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU. Cabe precisar que dicho documento se formaliza y difunde mediante oficio y/o memorándum.
- 2.5 Que, en ese sentido, dentro del Marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la necesidad de responder mejor a las expectativas de los ciudadanos, en este caso de los directivos, jerárquicos, docentes y administrativos de las IIEE, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con las UGEL llevan a cabo anualmente, el proceso denominado "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE)", el cual se registra y ejecuta en el Sistema CHOP, siendo sus objetivos los siguientes:
- (i) Optimizar el proceso de formulación y aprobación de las metas de atención y ocupación requeridas que permitan identificar posibles excedencias y necesidades, a fin equilibrar la oferta y la demanda educativa en las instituciones públicas para brindar un adecuado servicio educativo.

Código : 21102285

Clave : 017E





Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- (ii) Sincerar las metas de atención y ocupación necesarias para una posterior distribución de las horas pedagógicas, principalmente en instituciones educativas públicas de la modalidad de EBR Secundaria y EBA Avanzado
 - (iii) Reflejar en términos de cantidades, las metas de atención y las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo estrictamente necesario para identificar posibles excedencias y necesidades.
- 2.6 Sin embargo, la denominación del proceso mencionado en el numeral precedente, presenta marcada similitud con la denominación del documento de gestión institucional "Presupuesto Analítico de Personal (PAP)", que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal y es formulado en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.0 del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, el numeral 6.2 del artículo 6 de la mencionada directiva indica que el PAP refleja, en **términos presupuestarios**, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público; y su formulación, según su numeral 8.1 del artículo 8, es responsabilidad de la oficina de recursos humanos de la entidad.
- 2.7 En tal sentido, de acuerdo a lo sustentado en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe, se colige que el proceso "PAP – IIEE" ejecutado por las UGEL en el Sistema CHOP no es el mismo que el documento de gestión institucional "PAP" formulado en las entidades públicas; por tal motivo, es necesario actualizar la denominación del proceso mencionado, a fin que los usuarios, directores de IIEE y especialistas de UGEL, que utilizan el módulo del aplicativo informático, comprendan y conozcan de forma clara y precisa la conceptualización del mismo. De esta manera, la nueva denominación para el periodo 2023 es: **"Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio"** y las siglas con que se identificará al módulo serán **"MAPP – IIEE"**.
- 2.8 Es preciso recalcar que el módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP es un aplicativo informático desarrollado como herramienta de soporte para el registro de información netamente de las instituciones educativas (metas de atención y ocupación), sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, que permitan identificar posibles excedencias y necesidades (en el marco de la normativa vigente de racionalización), así como también generar alertas sobre temas administrativos pendientes de regularizar tales como plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros. Su actualización se realiza periódicamente con información importada de los sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU.
- 2.9 Mediante un trabajo coordinado con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM se efectuaron actualizaciones al módulo MAPP – IIEE para su puesta en producción y llevar a cabo el proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) para el periodo 2023, en las modalidades de EBR, EBA, EBE y ETP.
- 2.10 Con fecha 07.09.2021 se llevó a cabo la primera reunión virtual de trabajo, convocada mediante Oficio Múltiple N° 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, entre especialistas de racionalización de la DRELM y las UGEL en la que se brindaron alcances y precisiones acerca de la nueva denominación del proceso e implementación de algunas actualizaciones.

Código : 21102285

Clave : 017E





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.11 En tal sentido, con el objetivo de establecer las orientaciones técnicas y la metodología de trabajo para el proceso de formulación y aprobación del MAPP – IIEE en las modalidades EBR, EBA, EBE y ETP, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la DRELM ha elaborado el documento orientador de naturaleza temporal denominado **"Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2023"** (Ver **Anexo**) siendo necesario y conveniente su uso y aplicación en el proceso. Asimismo, propone y recomienda, el cronograma siguiente:

Cuadro 1: Formulación y aprobación del MAPP – IIEE para el periodo 2023

#	Modalidad – nivel	Fechas
1	EBR (Inicial – Primaria – Secundaria)	A partir del 25 de octubre
2	EBA (inicial intermedio – avanzado)	A partir de la segunda semana de noviembre
3	EBE / ETP	A partir de la tercera semana de noviembre

- 2.12 Finalmente, para promover y garantizar un trabajo articulado entre especialistas de racionalización de la DRELM y especialistas de las UGEL, se ha acreditado y designado a cada UGEL especialistas de racionalización del equipo de racionalización y mejora continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, los cuales brindarán asistencia técnica y acompañamiento durante todo el proceso, en jornadas de trabajo presencial y/o virtual en la UGEL previa coordinación; por lo que, es necesario que se les conceda las facilidades correspondientes para efectuar una adecuada ejecución de las labores encomendadas. Los especialistas designados por UGEL son los siguientes:

Cuadro 2: Especialistas de racionalización de la DRELM designados por UGEL

#	Especialista	UGEL						
		01	02	03	04	05	06	07
1	Julio Chávarry Llosa		✓		✓	✓		
2	Luis Milton Flores Maizondo			✓				✓
3	Wilter Ojanama Mosqueda	✓					✓	

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se actualizó la denominación del proceso de "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE)" a **"Formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIEE)"** por los argumentos expuestos en el análisis.
- 3.2 El Equipo de Racionalización y Mejora Continua en coordinación con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM, actualizaron el módulo **MAPP – IIEE** para su puesta en marcha y que se encuentra habilitado para su uso y aplicación por parte de las UGEL, **de considerarlo pertinente**.

Código : 21102285

Clave : 017E





Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.3 Se formuló el documento orientador "**Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023**" que regula y brinda orientaciones para un desarrollo óptimo y adecuado del proceso, en las fechas propuestas en el Cuadro 1 del numeral 2.11 del presente informe.
- 3.4 La oficina de Planificación y Presupuesto ha acreditado y designado a cada UGEL, especialistas de racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto señalados en el cuadro 2 del numeral 2.12 del presente informe, los cuales acompañarán durante todo el proceso en jornadas de trabajo de forma presencial y/o virtual previa coordinación; por lo que, es necesario otorgarles las facilidades para la ejecución de las labores encomendadas.

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el documento orientador de disposiciones al despacho directoral de la DRELM, para su formalización mediante memorándum y posterior difusión a las UGEL de Lima Metropolitana, a fin de dar inicio del "Proceso de formulación y aprobación del MAPP – IIEE 2023" que contará como herramienta tecnológica de apoyo, el módulo MAPP–IIEE del Sistema CHOP.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ARTURO MATICORENA RUBIO
Analista I en Racionalización y Mejora
Continua

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Coordinador del Equipo de Racionalización y
Mejora Continua

Lima, 20 de octubre de 2022

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, es pertinente que se tenga a bien remitir el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

KEAOM /J.OPP (e)
AOMR/AI.RMC.

Código : 21102285

Clave : 017E

www.dreelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 21 Oct. 2022

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0517 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : **Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local
N°01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07**

Asunto : Inicio del "Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana en el Sistema CHOP – Periodo 2023

Referencia : Informe N° 0135 - 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC
Expediente N° 35686-2022-DRELM

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que de acuerdo al artículo 2 del Manual de Operaciones, la DRELM tiene como objetivo aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana.

Al respecto, se hace extensivo el informe de la referencia a través del cual se sustenta la emisión del documento orientador "***Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023***", el cual brinda las orientaciones que contribuyen con el adecuado desarrollo del proceso a través del módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP, el mismo que se encuentra habilitado para su uso y aplicación, **de considerarlo pertinente**.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
KEAOM /J.OPP (e)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 20 de octubre de 2022

Expediente N° 35686-2022

INFORME N° 0135- 2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC

A : **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO**
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las UGEL de Lima Metropolitana del periodo 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Memorándum Múltiple N° 0160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 15.06.2020, la Dirección Regional de Lima Metropolitana, determina la implementación de Orientaciones para la formulación de Disposiciones Internas y Externas de la DRELM, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.
- 1.2 Decreto Supremo N° 005-2011-ED, de fecha 22.03.2011, se aprueba las "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva".
- 1.3 Resolución Ministerial N°307-2019-MINEDU, de fecha 03.12.2019, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos".
- 1.4 Resolución de Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, así como en programas educativos".
- 1.5 Oficio Múltiple N° 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, de fecha 14.10.2022, convocatoria de reunión virtual a especialistas de racionalización las UGEL para para brindar alcances sobre los procesos a ejecutarse en los módulos del Sistema CHOP para el periodo 2023.

FIRMADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2022 10:01:22 -0500

Código : 21102285
Clave : 017E

FIRMADO POR: MATICORENA
RUBIO Arturo Orlando FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/10/2022 09:59:21 -0500

www.dreilm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm.consulta.sianfist.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que, conforme al artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante D.S. N°001-2015-MINEDU, dispone que, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana. Asimismo, en su artículo inciso c), señala que una de las funciones de la **Unidad de Planificación y Presupuesto (UPP)** es *"Analizar, evaluar, estimar y proponer la prioridad para la atención de demandas de recursos de acuerdo a la normatividad vigente (...)".*
- 2.2 El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como **brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana**, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.3 De otra parte, el mencionado Manual de Operaciones señala que *"Las UGEL son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable"*; por lo que, les corresponde actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia. Por tanto, la DRELM propone y promueve el uso de herramientas o documentos de ayuda que permitan un mejor control, supervisión y acompañamiento en diferentes procesos, llevados a cabo en las UGEL, tales como: aplicativos informáticos, cronogramas, comunicados, talleres de capacitación, reuniones virtuales de asistencia técnica, entre otros.
- 2.4 Mediante el Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se hizo extensivo el formato de documento orientador de naturaleza temporal denominado "Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU. Cabe precisar que dicho documento se formaliza y difunde mediante oficio y/o memorándum.
- 2.5 Que, en ese sentido, dentro del Marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la necesidad de responder mejor a las expectativas de los ciudadanos, en este caso de los directivos, jerárquicos, docentes y administrativos de las IIEE, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana en coordinación con las UGEL llevan a cabo anualmente, el proceso denominado "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE)", el cual se registra y ejecuta en el Sistema CHOP, siendo sus objetivos los siguientes:
 - (i) Optimizar el proceso de formulación y aprobación de las metas de atención y ocupación requeridas que permitan identificar posibles excedencias y necesidades, a fin equilibrar la oferta y la demanda educativa en las instituciones públicas para brindar un adecuado servicio educativo.

Código : 21102285

Clave : 017E





Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Planificación
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

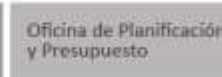
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- (ii) Sincerar las metas de atención y ocupación necesarias para una posterior distribución de las horas pedagógicas, principalmente en instituciones educativas públicas de la modalidad de EBR Secundaria y EBA Avanzado
 - (iii) Reflejar en términos de cantidades, las metas de atención y las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo estrictamente necesario para identificar posibles excedencias y necesidades.
- 2.6 Sin embargo, la denominación del proceso mencionado en el numeral precedente, presenta marcada similitud con la denominación del documento de gestión institucional "Presupuesto Analítico de Personal (PAP)", que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal y es formulado en el marco de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.0 del Ministerio de Economía y Finanzas. Además, el numeral 6.2 del artículo 6 de la mencionada directiva indica que el PAP refleja, en **términos presupuestarios**, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas, en los cargos identificados en el CAP o CAP Provisional de las entidades del Sector Público; y su formulación, según su numeral 8.1 del artículo 8, es responsabilidad de la oficina de recursos humanos de la entidad.
- 2.7 En tal sentido, de acuerdo a lo sustentado en los numerales 2.5 y 2.6 del presente informe, se colige que el proceso "PAP – IIEE" ejecutado por las UGEL en el Sistema CHOP no es el mismo que el documento de gestión institucional "PAP" formulado en las entidades públicas; por tal motivo, es necesario actualizar la denominación del proceso mencionado, a fin que los usuarios, directores de IIEE y especialistas de UGEL, que utilizan el módulo del aplicativo informático, comprendan y conozcan de forma clara y precisa la conceptualización del mismo. De esta manera, la nueva denominación para el periodo 2023 es: **"Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio"** y las siglas con que se identificará al módulo serán **"MAPP – IIEE"**.
- 2.8 Es preciso recalcar que el módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP es un aplicativo informático desarrollado como herramienta de soporte para el registro de información netamente de las instituciones educativas (metas de atención y ocupación), sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, que permitan identificar posibles excedencias y necesidades (en el marco de la normativa vigente de racionalización), así como también generar alertas sobre temas administrativos pendientes de regularizar tales como plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros. Su actualización se realiza periódicamente con información importada de los sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU.
- 2.9 Mediante un trabajo coordinado con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM se efectuaron actualizaciones al módulo MAPP – IIEE para su puesta en producción y llevar a cabo el proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) para el periodo 2023, en las modalidades de EBR, EBA, EBE y ETP.
- 2.10 Con fecha 07.09.2021 se llevó a cabo la primera reunión virtual de trabajo, convocada mediante Oficio Múltiple N° 063-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, entre especialistas de racionalización de la DRELM y las UGEL en la que se brindaron alcances y precisiones acerca de la nueva denominación del proceso e implementación de algunas actualizaciones.

Código : 21102285

Clave : 017E





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.11 En tal sentido, con el objetivo de establecer las orientaciones técnicas y la metodología de trabajo para el proceso de formulación y aprobación del MAPP – IIEE en las modalidades EBR, EBA, EBE y ETP, el Equipo de Racionalización y Mejora Continua de la DRELM ha elaborado el documento orientador de naturaleza temporal denominado **"Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2023"** (Ver **Anexo**) siendo necesario y conveniente su uso y aplicación en el proceso. Asimismo, propone y recomienda, el cronograma siguiente:

Cuadro 1: Formulación y aprobación del MAPP – IIEE para el periodo 2023

#	Modalidad – nivel	Fechas
1	EBR (Inicial – Primaria – Secundaria)	A partir del 25 de octubre
2	EBA (inicial intermedio – avanzado)	A partir de la segunda semana de noviembre
3	EBE / ETP	A partir de la tercera semana de noviembre

- 2.12 Finalmente, para promover y garantizar un trabajo articulado entre especialistas de racionalización de la DRELM y especialistas de las UGEL, se ha acreditado y designado a cada UGEL especialistas de racionalización del equipo de racionalización y mejora continua de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, los cuales brindarán asistencia técnica y acompañamiento durante todo el proceso, en jornadas de trabajo presencial y/o virtual en la UGEL previa coordinación; por lo que, es necesario que se les conceda las facilidades correspondientes para efectuar una adecuada ejecución de las labores encomendadas. Los especialistas designados por UGEL son los siguientes:

Cuadro 2: Especialistas de racionalización de la DRELM designados por UGEL

#	Especialista	UGEL						
		01	02	03	04	05	06	07
1	Julio Chávarry Llosa		✓		✓	✓		
2	Luis Milton Flores Maizondo			✓				✓
3	Wilter Ojanama Mosqueda	✓					✓	

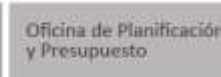
III. CONCLUSIONES

- 3.1 Se actualizó la denominación del proceso de "Formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal en las instituciones educativas públicas y de convenio (PAP – IIEE)" a **"Formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las instituciones educativas públicas y de convenio (MAPP – IIEE)"** por los argumentos expuestos en el análisis.
- 3.2 El Equipo de Racionalización y Mejora Continua en coordinación con el Equipo de Tecnologías de Información de la DRELM, actualizaron el módulo **MAPP – IIEE** para su puesta en marcha y que se encuentra habilitado para su uso y aplicación por parte de las UGEL, **de considerarlo pertinente**.

Código : 21102285

Clave : 017E





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 3.3 Se formuló el documento orientador "**Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023**" que regula y brinda orientaciones para un desarrollo óptimo y adecuado del proceso, en las fechas propuestas en el Cuadro 1 del numeral 2.11 del presente informe.
- 3.4 La oficina de Planificación y Presupuesto ha acreditado y designado a cada UGEL, especialistas de racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto señalados en el cuadro 2 del numeral 2.12 del presente informe, los cuales acompañarán durante todo el proceso en jornadas de trabajo de forma presencial y/o virtual previa coordinación; por lo que, es necesario otorgarles las facilidades para la ejecución de las labores encomendadas.

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el documento orientador de disposiciones al despacho directoral de la DRELM, para su formalización mediante memorándum y posterior difusión a las UGEL de Lima Metropolitana, a fin de dar inicio del "Proceso de formulación y aprobación del MAPP – IIEE 2023" que contará como herramienta tecnológica de apoyo, el módulo MAPP–IIEE del Sistema CHOP.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ARTURO MATICORENA RUBIO
Analista I en Racionalización y Mejora
Continua

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Coordinador del Equipo de Racionalización y
Mejora Continua

Lima, 20 de octubre de 2022

Con la conformidad de los funcionarios que suscriben, es pertinente que se tenga a bien remitir el presente Informe y sus antecedentes al Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

KEVIN E. A. OLAYA MEGO
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

KEAOM /J.OPP (e)
AOMR/AI.RMC.

Código : 21102285

Clave : 017E



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

I. OBJETIVO

Establecer orientaciones para el “Proceso de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE)” de las UGEL de Lima Metropolitana, en sus diferentes modalidades y niveles educativos, el cual se registra a través del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno – (CHOP); a fin de determinar en términos de cantidades, las metas de atención y las plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativo estrictamente necesario para identificar posibles excedencias y necesidades..

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente documento orientador son de alcance y aplicabilidad para las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y sus respectivas instituciones educativas públicas y por convenio en todas las niveles y modalidades.

III. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 3.1 Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.2 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED.
- 3.4 Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.5 Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- 3.6 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.7 Decreto Supremo N° 005-2011-ED - Normas para el Proceso de Racionalización de plazas administrativas en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 274-2006-PCM – Aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU - Aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM – Aprueba la conformación de equipos de trabajo de las UGEL de Lima Metropolitana.
- 3.11 Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, de fecha 03-12-2019, se aprueba la norma técnica denominada “Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal directivo, jerárquico docente y auxiliar de educación en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en programas educativos”.
- 3.12 Resolución Viceministerial N° 067-2022-MINEDU de fecha 06.06.2022, aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2022 en el marco de la Ley N° 29944, ley de reforma magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica técnico - productiva, así como en programas educativos”.
- 3.13 Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU – Aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”.
- 3.14 Memorándum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR – hace extensivo el formato de documento orientador denominado “Orientaciones para la formulación de disposiciones en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana en el Marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID19”, con el objetivo que la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana, puedan establecer criterios para la formulación de pautas, consideraciones o precisiones en temas pedagógicos, administrativos y operativos durante el Estado de Emergencia en tanto se mantenga en vigencia la RSG N°090-2020-MINEDU.

VISADO POR: OLAYA MEGO
Kevin Eder Alonso FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:41:35 -0500

VISADO POR: FLORES
MAIZONDO Luis Milton FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:39:06 -0500

VISADO POR: OJANAMA
MOSQUEDA Wilter FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:20:50 -0500

VISADO POR: CHAVARRY
LLOSA Julio Cesar FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:18:09 -0500

VISADO POR: MATICORENA
RUBIO Arturo Orlando FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 20/10/2022 16:13:59 -0500

Código : 201022383
Clave : C908

Página



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 Siglas: Para efectos del presente documento normativo se entiende por:

✓ AIP	: Aula de Innovación Pedagógica.
✓ EBR	: Educación Básica Regular.
✓ EBA	: Educación Básica Alternativa.
✓ EBE	: Educación Básica Especial.
✓ ETP	: Educación Técnico Productiva.
✓ CEBE	: Centro de Educación Básica Especial.
✓ CEBA	: Centro de Educación Básica Alternativa.
✓ CETPRO	: Centro de Educación Técnica Productiva.
✓ CHOP	: Cuadro de Horas Oportuno
✓ MINEDU	: Ministerio de Educación
✓ DRELM	: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
✓ UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local.
✓ IIEE	: Instituciones Educativas.
✓ IE	: Institución Educativa.
✓ JER	: Jornada escolar regular
✓ JEC	: Jornada escolar completa
✓ MAPP - IIEE	: Metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio
✓ SAANEE	: Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.
✓ SIMON	: Sistema de Monitoreo.
✓ NEXUS	: Sistema de administración y control de plazas
✓ SIAGIE	: Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

4.2 Definiciones:

- Institución Educativa:** Como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio educativo; puede ser pública o privada.
- Servicio Educativo:** Es un conjunto de actividades educativas y de gestión, diseñadas y organizadas, para lograr un objetivo predeterminado de aprendizaje o para llevar a cabo determinadas tareas, a lo largo de un periodo de tiempo.
- Cargo:** Elemento básico de una organización. Se deriva de la clasificación prevista en el Cuadro de Asignación de Personal, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y nivel de responsabilidad que ameritan el cumplimiento de requisitos y calificaciones para su cobertura. Para los efectos del presente documento se reconocen los cargos siguientes: profesor, profesor coordinador, jerárquico, director, subdirector y auxiliar de educación.
- Docente:** Profesor que ejerce funciones de enseñanza.
- Directivo:** Director o subdirector.
- Jerárquico:** Coordinadores y/o asesores.
- Sistema CHOP:** Sistema informático, disponible en una plataforma web, que permite agilizar, optimizar, actualizar y validar los procesos de formulación y aprobación de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP - IIEE) y del cuadro de distribución de horas pedagógicas; para ello, cada proceso cuenta con su propio módulo de registro, control y procesamiento de información.
- Módulo MAPP – IIEE:** Es módulo del sistema chop desarrollado como herramienta de soporte para el registro de información netamente de las instituciones educativas (metas de atención y ocupación), sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, que permitan identificar posibles excedencias y necesidades (en el marco de la normativa vigente de racionalización), así como también generar alertas sobre temas administrativos pendientes de regularizar tales como plazas de AIP no registradas como tal en NEXUS, docentes con presuntos abandonos de cargo, docentes con problemas de salud, docentes con procesos administrativos, entre otros.

Documento : 201022383
Clave : C908



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

- i) **Metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE):** Documento de apoyo que se obtiene como resultado del registro y procesamiento de información en el módulo MAPP – IIEE del Sistema CHOP y que se formula sin considerar valores o montos en términos presupuestarios, aprobándose sobre información registrada en los Sistemas NEXUS y SIAGIE del MINEDU; por lo que su alcance de aplicación es únicamente para instituciones educativas.
- j) **Metas de atención:** Número de estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos, a quienes se brinda el servicio educativo.
- k) **Metas de ocupación:** Es la cantidad de plazas presupuestadas del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y profesionales de la salud.
- l) **Plaza:** Dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones del personal permanente o eventual. Plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal, se encuentra considerada el Presupuesto Analítico de Personal.
- m) **Plaza orgánica:** Plaza presupuestada de manera permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal, y puede tener la condición de ocupada o vacante, en el caso de las plazas vacantes pueden ser cubiertas por desplazamiento de personal nombrado o temporalmente por personal contratado
- n) **Plaza eventual:** Plaza presupuestada dentro del Presupuesto Analítico de Personal y que solo pueden ser cubiertas por contrato, su vigencia en términos presupuestales no excede el periodo presupuestal del año académico.
- o) **Bolsa de horas:** Es el número de horas con el que cuenta cada IE, para la cobertura del plan de estudios, el cual se aprueba con el proceso del MAPP - IIEE y se asigna para el nivel de secundaria y EBA avanzado.
- p) **Racionalización:** Proceso permanente, prioritario y obligatorio, orientado a optimizar la asignación de plazas en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo, que se realiza en las instituciones educativas públicas y programas educativos, con un criterio de flexibilidad.
- q) **NEXUS:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnico Normativa de Docentes pone a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional con la finalidad que administren y gestionen los procesos relacionados con la Administración y Control de Plazas, Gestión del Escalafón Magisterial.
- r) **SIAGIE:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación pone a disposición de las instituciones educativas (públicas y privadas) a nivel nacional con la finalidad de que gestionen los procesos de matrícula y evaluación de estudiantes.

4.3 El proceso de formulación y aprobación del MAPP - IIEE para cada año en todas las modalidades y niveles educativos, se ejecutará durante los meses de noviembre a diciembre del año lectivo a través del módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, priorizando inicialmente EBR Secundaria y EBA Avanzado, dado que su aprobación es requisito indispensable para el proceso de formulación y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas.

4.4 La administración y control del módulo MAPP - IIEE del sistema CHOP se encuentra a cargo de la DRELM, en ese sentido de existir algún inconveniente de acceso al sistema, se canalizará a través de los especialistas designados en cada UGEL, quienes realizarán el seguimiento de cada caso. Asimismo, iniciado el proceso, cada actualización de información que se realice al Sistema, será comunicado oportunamente a los especialistas de UGEL.

4.5 El registro de información del proceso se realizará a través de un formulario web disponible a través del módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, el cual se encuentra configurado para procesar y calcular la información registrada de forma automática según el marco normativo de racionalización, y en base a lo registrado en los sistemas SIAGIE y NEXUS. El director de la Institución Educativa, es responsable de registrar la información requerida y remitir tantos formularios MAPP - IIEE como modalidades y niveles educativos con que cuente su institución educativa; y en el caso que no se cuente con información completa de los sistemas del MINEDU mencionados, deberá coordinarlo e informarlo con los especialistas de UGEL para realizar un registro adecuado en función de su realidad actual.

Serie : 201022383
Clave : C908



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

- 4.6 La aprobación del formulario MAPP - IIEE, en las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal, lo cual es validado por el especialista de presupuesto de la UGEL.
- 4.7 La cantidad de plazas presupuestadas que se apruebe en el año lectivo a través del formato generado en el módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP, será el único documento sustento para determinar el número de plazas que la IE dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación, administrativo y de servicio, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal; es decir, ningún trabajador podrá laborar en una plaza que no esté considerada en el MAPP - IIEE, bajo responsabilidad del director de la IE.
- 4.8 Las posibles plazas de incremento consideradas en el MAPP - IIEE que se generaron por crecimiento vegetativo y/o matrícula del año vigente, estarán sujetas a evaluación por la UGEL para determinar su factibilidad de atención en función a la disponibilidad presupuestal o mediante excedencias existentes; motivo por el cual el director de IE, estará imposibilitado de aperturar secciones considerando algún incremento, en tanto no sea aprobado formalmente por la UGEL.
- 4.9 La atención de consultas e interrogantes por parte de los directores de las IIEE, respecto al proceso podrán canalizarlas únicamente a través de los medios electrónicos disponibles o por vía telefónica con los especialistas del área de planificación y presupuesto de cada UGEL. Asimismo, con previa coordinación, queda en potestad de estos, realizar asesoramiento técnico en el entorno virtual o presencial que disponga o elija y de considerarlo pertinente, propiciarán al director las reuniones que sean necesarias para la absolución de consultas u observaciones.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1 Acceso al módulo MAPP - IIEE (aplicativo informático)

5.1.1 Interfaz del director

El director de la IE ingresará al módulo MAPP - IIEE del Sistema CHOP con el usuario y contraseña que utiliza en el sistema **MundoIE**. De forma automática, se visualizará la interfaz principal con los niveles con que cuenta la IE y luego de seleccionar uno de ellos, se cargará el formulario MAPP - IIEE del nivel elegido. La primera actividad a realizar es verificar la información consignada del Director de la IE y actualizarla de ser necesario. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.drelem.gob.pe> y los accesos son los mismos utilizados en la plataforma **MundoIE**.

5.1.2 Interfaz del especialista

El módulo MAPP - IIEE del sistema CHOP, también cuenta con una interfaz para el especialista de UGEL por intermedio de la cual se encargará de revisar, evaluar y aprobar los MAPP - IIEE enviados por las IIEE. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.drelem.gob.pe/admin>. Cada UGEL será responsable de publicar y hacer difusión, desde sus respectivos portales web institucionales, los enlaces de acceso a la interfaz de los directores de IE



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

5.2 Registro de las metas de atención

La segunda actividad a realizar en el módulo, es registrar las metas de atención (cantidad de alumnos, secciones y turnos) logradas en el año lectivo y las proyectadas para el año siguiente en función de lo registrado en el Sistema SIAGIE, y/o nóminas de matrícula, y bajo el marco normativo de racionalización extraordinaria aprobado mediante R.V.M N° 067-2022-MINEDU. Cabe recalcar que, el proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las IIEE, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa con un criterio de flexibilidad, en función a:

- La realidad socioeconómica y geográfica.
- Las condiciones y necesidades pedagógicas.
- Las limitaciones de infraestructura escolar y recursos humanos.

La aplicación de cada criterio de flexibilidad deberá ser debidamente sustentado, adjuntando la documentación que corresponda como por ejemplo:

- Si la IE cuenta con dimensiones de aulas pequeñas, tendrá que adjuntar el documento de infraestructura, señalando la capacidad máxima de alumnos por aula (aforo).
- Si la IE alberga alumnos con necesidades educativas especiales, deberá adjuntar el documento de los SAANEE que corresponda.
- Si la IE cuenta con personal docente o administrativo con problemas de salud, deberá adjuntar los respectivos certificados médicos o documentos sustentatorios que justifique su situación.

5.3 Verificación de las metas de ocupación y registro de posibles requerimientos

La tercera actividad a realizar la verificación de las metas de ocupación (plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativos) que son importadas automáticamente del Sistema NEXUS y en base a ello, definir y registrar los posibles requerimientos existentes. Asimismo, para el nivel secundaria y modalidad EBA avanzado, se registra la cantidad estimada de bolsa de horas estrictamente necesarias de acuerdo al marco normativo y a la disponibilidad presupuestal con el que cuenten. Por otra parte, de existir posibles plazas excedentes deberán ser registradas para ser evaluadas, analizadas y declaradas en el proceso de racionalización.

5.4 Registro de personal nombrado y plazas disponibles

La cuarta actividad es registrar la información propia de las plazas y del personal nombrado tal como grado académico del docente, grados y secciones asignadas al docente turno de estudio, condición laboral y fecha de nombramiento.

5.5 Aprobación y envío de formulario

Una vez concluida la verificación y registro de los datos en el MAPP - IIEE, deberá hacer click en el botón “Estoy de acuerdo y enviar al especialista” Los especialistas de UGEL, que son responsables de revisar, evaluar, validar y aprobar digitalmente (con firma manuscrita escaneada) los MAPP - IIEE enviados por las IIEE, son los siguientes:

- Especialista de racionalización y mejora continua: Analiza y verifica proyección de matrícula y secciones, identificando posibles excedencias o requerimientos; para guardar concordancia con la norma de racionalización.
- Especialista de planificación y presupuesto: Analiza y verifica las metas de ocupación (plazas de personal directivo, jerárquico, docente y administrativos) para guardar concordancia con el presupuesto disponible para cada IE.
- Especialista de estadística y monitoreo: Verifica las metas de atención; para guardar concordancia con la información registrada en SIAGIE y revisión de aforos de las aulas.

Código : 201022383
Clave : C908



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

Luego de tener las firmas de los especialistas mencionados, el director de la IE, ingresará al sistema para visualizar el formato MAPP – IIEE y proceder a firmarlo digitalmente, finalizando con ello el proceso.

De considerar pertinente o necesario, que un especialista de personal de la UGEL tenga acceso (solo lectura) al módulo MAPP - IIEE a fin de verificar que guarde concordancia con la información registrada en NEXUS o requiera contar con información del personal o de las plazas con situaciones de presuntos abandonos de cargo, procesos administrativos, entre otros; podrá solicitarlo a la DRELM para su creación y habilitación.

VI. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 La aplicación del presente documento orientador será propia de los directores de las Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana o el que haga sus veces.
- 6.2 La aprobación del MAPP - IIEE de las instituciones educativas públicas y de convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo en función la oferta y demanda de estudiantes. Es preciso recalcar que, un formato MAPP - IIEE se considerará como **aprobado**, siempre que cuente con la firma del director y de los especialistas designados de la UGEL.
- 6.3 Los directores de las Instituciones Educativas podrán ejecutar el proceso de formulación y aprobación del Cuadro de distribución de Horas pedagógicas del año en curso (EBR Secundaria y EBA Avanzado), siempre que la UGEL haya aprobado previamente el MAPP - IIEE.
- 6.4 Una vez que la UGEL haya aprobado el MAPP - IIEE de cada institución educativa para el periodo lectivo correspondiente, quedarán imposibilitadas de efectuar modificaciones posteriores en el aplicativo, con previa autorización de la DRELM.
- 6.5 Finalizado el proceso, los especialistas de racionalización de cada UGEL deberán informar al Área de Recursos Humanos, sobre aquellas IIEE en las que se identificaron casos no comunicados de presuntos abandonos de cargo, docentes con procesos administrativos, docentes AIP no regularizados, docentes con problemas de salud, entre otros, a fin de evaluar cada caso existente y de requerirse, tomar las medidas correctivas y/o administrativas pertinentes.
- 6.6 Los casos no previstos en la aplicación de las presentes disposiciones, serán revisados y evaluados por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM para su oportuna atención, tomando en cuenta la normatividad vigente que corresponda.
- 6.7 La presente disposición entra en vigencia a partir de su difusión formal a través de la Dirección de la DRELM.



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código Disposición N° 003-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP	“Disposiciones para el Proceso de formulación y aprobación del de metas de atención y plazas presupuestadas necesarias en las IIEE públicas y de convenio (MAPP – IIEE) de las UGEL de Lima Metropolitana para el periodo 2023”.
---	---	--

VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de hacer seguimiento, brindar la asistencia técnica requerida y efectuar acompañamiento permanente a la UGEL durante la ejecución y desarrollo del proceso, de forma presencial y/o virtual.
- 7.2 El Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de brindar la asistencia técnica que sea requerida por los directores de las II.EE. durante la ejecución del proceso y asegurar su cumplimiento oportuno; por lo que deberán garantizar las condiciones, bajo un entorno virtual o presencial, a fin de realizar adecuadamente el proceso.
- 7.3 A nivel de IE, el director es responsable de la formulación, validación y aprobación del MAPP - IIEE a través del Sistema CHOP y cumplir con enviarlo oportunamente a la UGEL.
- 7.4 Las UGEL deberán emitir el respectivo cronograma en el cual establece las fechas para registro, evaluación y cumplimiento del MAPP - IIEE; dentro de las fechas de ejecución propuestas por la DRELM y hacerlo extensivo a las IIEE de su jurisdicción para su cumplimiento.

